



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2018 – MDY

Puerto Callao, 18 de Noviembre de 2018

VISTO: INFORME N° 023 – 2018 – MDY – GSP – UVSIAAAPP – DALG, de fecha 30 de octubre de 2018, PROVEIDO N° 1611 – 2018 – MDY – GSP, de fecha 31 de octubre de 2018, Resolución Ministerial N° 282 – 2003 – SA/DM, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante INFORME N° 023 – 2018 – MDY – GSP – UVSIAAAPP – DALG, de fecha 30 de octubre de 2018, el inspector sanitario de la unidad de vigilancia de la GSP, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos la emisión de la Resolución de Alcaldía para el proceso de certificación de puesto de mercado, modelo de Yarinacocha y asimismo dar cumplimiento a la meta 20, emitido por SENASA;

Que, mediante PROVEIDO N° 1611 – 2018 – MDY – GSP, de fecha 31 de octubre de 2018, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de Resolución de Alcaldía, para el Proceso de Certificación de Puesto de Mercado, modelo de Yarinacocha. Para así poder comunicar a la administración del mercado, modelo de Yarinacocha, sobre el Proceso de Certificación de Puestos de ventas saludables, basados en el Artículo 49° del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abastos;

Que, la Resolución Ministerial N° 282 – 2003 – SA/DM, Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, en su Artículo 49 señala: **DE LA CALIFICACIÓN SANITARIA DE LOS PUESTOS DE VENTA Y LOS MERCADOS DE ABASTOS:** los puestos inspeccionados serán calificados por la Autoridad de Salud Municipal, según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimento. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios, cumplidos, establecidos en las fichas de vigilancias sanitarias, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de 2 vigilancias consecutivas, serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento;

Que, la realización de inspecciones sanitarias continuas en los puestos de venta busca la sistematización del cumplimiento de las condiciones higiénico – sanitarias, por lo que la certificación de "PUESTO SALUDABLE", constituye un incentivo a la adopción a las buenas prácticas y un reconocimiento de la labor del comerciante en su establecimiento;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 282 – 2003 – SA/DM, y el Acuerdo de Concejo N° 074 – 2018 – SE – MDY, de fecha 26 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Procedimiento de Certificación de puestos saludables del Mercado Modelo del Distrito de Yarinacocha, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente resolución, a las partes interesadas y a la Administración del Mercado Modelo del Distrito de Yarinacocha, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

